

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 08 de enero de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de enero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 023-2019-R.- CALLAO, 08 DE ENERO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Escrito (Expediente N° 01066633) recibido el 10 de octubre de 2018, por el cual el docente Eco. ALEJANDRO OSCAR OLIVARES RAMÍREZ, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, solicita licencia por cargo de confianza en el Sector Público.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo normado en el Art. 259, numerales 259.9 y 259.10 del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 88º, numerales 88.7 y 88.8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, es un derecho de los docentes ordinarios tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, a su solicitud en el caso de ser nombrado en el cargo público, conservando la dedicación y categoría docente;

Que, por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00082-2018-RCC/DE de fecha 03 de octubre de 2018, se designa al señor ALEJANDRO OSCAR OLIVARES RAMÍREZ, en el cargo de confianza de Coordinador Administrativo de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el Escrito del visto el docente recurrente solicita licencia sin goce de haber para asumir cargo de confianza en el sector público, designado mediante Resolución N° 00082-2018-RCC/DE de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas mediante el Oficio N° 0340-2018-D/FCE de fecha 28 de noviembre de 2018, remite la Resolución N° 0242-2018-CF/FCE de fecha 19 de noviembre de 2018, por la cual otorga con eficacia anticipada licencia sin goce de remuneraciones por ejercicio de función pública remunerada al docente asociado a tiempo completo ALEJANDRO OSCAR OLIVARES RAMÍREZ, adscrito a dicha unidad académica, para que cumpla la función de Coordinador Administrativo de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; reservándose la plaza del mencionado docente mientras dure su designación, debiendo al término de la misma reasumir sus funciones como docente de la Facultad de Ciencias Económicas, conservando el tiempo de servicios, categoría y dedicación que viene ostentando al asumir dicha designación;

Estando a lo glosado; al Informe N° 904-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 832-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 04 de diciembre de 2018; al Informe Legal N° 1105-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 17 de diciembre de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º OTORGAR**, con eficacia anticipada, **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES**, por designación del Eco. **ALEJANDRO OSCAR OLIVARES RAMIREZ**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, en el cargo de confianza de Coordinador Administrativo de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.



- 2º **DEMANDAR**, que el docente beneficiado presente a la Oficina de Recursos Humanos y a la Facultad de Ciencias Económicas, una constancia de cumplimiento de funciones señalada en la Resolución N° 00082-2018-RCC/DE.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional, Departamento Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FCE, EP, DA, DIGA, OPP, ORAA,  
cc. OCI, ORRHH, UE, ADUNAC, SINUNAC, e interesado.